



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00397-00.

El ENTE JUDICIAL OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a través del pertinente oficio, informó que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes aquí gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coercitivo, distinguido con la partida N° 2023-00280-00, conocido por aquella Célula Jurisdiccional y que fue entablado contra la común accionada CASTRILLÓN GRISALES.

En ese marco, **remítase el oficio de rigor**, comunicando a la mencionada Entidad Administradora de Justicia, por medios digitales, que la referida figura precautoria **no surte efectos**, en tanto que el presente juicio fue terminado por pago de la obligación, mediante providencia adiada a 29 de agosto de 2023¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc3aa3bdb1f8c75ce7b008f52fc925a25f5dc7e0177453401697230aa1b2fd55
Documento generado en 19/02/2024 09:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co